TRASLADO SOLICITUD DE NULIDAD
(ART. 134 Y 110 C.G.P.)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-009-2018-00119-00
Demandante	DISTRIBUIDORA TREVO
Demandado	UA.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy veintitrés (23) de septiembre de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso, de la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la DISTRIBUIDORA TREVO visible a folio 137 a 144 del expediente, todo ello de conformidad con los artículos 110 y 134 del Código de General del Proceso.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 AM

VENCE EL TRASLADO: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 5:00 PM

Ingrese aquí al expediente.

KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE
SECRETARIA